

18 JUL 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1250

VISTOS:

1. Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud" del 14 de marzo 2011, Resolución N° 557 del 23 de marzo 2011, Decreto Exento N° 514 del 30 de marzo 2011 y Memorándum N° 196 del 14 julio 2011.
2. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

1. CONSIDERANDO

La necesidad de trasladar a los profesionales, el Odontólogo Sr. Héctor Espinoza Hurtado y el Lab. Dental Sr. Carlos Rocun Rivas en los tramos Antofagasta-S. Gorda -Antofagasta.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el uso del vehículo Municipal mini bus marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, placa patente WJ - 9560, Camioneta Nissan, placa patente CHLF 54, para realizar el traslado del Dr. Héctor Espinoza Hurtado Rut N° 23.495.853-4 y el Sr. Carlos Rocun Rivas Rut N° 10.016.142-7 quienes realizaran atenciones en Baquedano y Sierra Gorda, desde el martes 19 de julio hasta diciembre 2011, de lunes a sábado de 09:00 a 18:00 hrs.
2. DESIGNESE como conductor al funcionario Sr. Juan Berríos Gatica. Rut N° 16.349.626-7
3. COMUNIQUESE a los Departamentos Municipales, Control, Área Traspasada de Salud y conductor designado para su conocimiento
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SAP/rra.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado